



Novaz

Otra z

sobre la remesa de las cuentas pertenecientes al mencionado año de 829 que debian presentarse en la indicada Contaduría principal en fin del citado mes de Enero, bajo de responsabilidad de apremio. Y habiendo trascurado cerca de tres meses sin haber VV. remitido, ni las citadas cuentas ni el último tercio del expresado contingente, espero que sin mas dilacion que el término de ocho dias, cumplan con ambos extremos, pues en su defecto despacharé los correspondientes apremios.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 15 de Abril de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de

Jumilla

